



SECRETARIA. Villavicencio, 30 de marzo de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por no contestada la excepción de mérito propuesta por la parte demandada.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del auto admisorio de la demanda, en el sentido de que aporte la información allí requerida, respecto a la ubicación de los restos mortales del causante DIEGO RICARDO SANCHEZ VERGARA.

Se requiere a secretaría para que desglose e incorpore el escrito obrante en el AD No. 015, al proceso 2020 – 00241, que es al que pertenece.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4a7ef06b39f53fcf89c18385e565d7a487e94d500de9c488e481977d7d0118**

Documento generado en 08/04/2022 11:23:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>